



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20232040468051  
Fecha: 29/09/2023 04:10:21 p.m.

Bogotá D.C.

Señores  
Procuraduría General de la Nación  
[quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Fiscalía General de la Nación  
[ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co)

Referencia. Traslado por competencia. Radicado 20232060896662 del 26 de septiembre de 2023.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta, nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por el señor Odilio Olarte Morera, quien en su asunto indica “Denuncia Actos de Corrupción Barranca de Upia Meta”, conforme a lo expuesto en el documento adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, por ser de su competencia, para que sea resuelta la petición.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,



Darío Sánchez Urrego  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Se adjunta lo anunciado en 2 archivos.  
C.C. Odilio Olarte Morera, correo: [olartemorerao@gmail.com](mailto:olartemorerao@gmail.com)

<sup>1</sup> Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Proyectó: J Sebastián Ortiz / Revisó: DSánchez  
12004.15